



## EDICTO

Artículo 140 ley 1708 DE 2014. Modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022

### EL SECRETARIO DEL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

#### CITA Y EMPLAZA:

**QUIENES FIGUREN COMO TITULARES DE DERECHO DE DOMINIO SOBRE EL BIEN INMUEBLE**, objeto de la presente **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, así como o los **TERCEROS INDETERMINADOS**, para que comparezca a este juzgado, hacer valer sus derechos dentro del proceso bajo el radicado No. **54001-31-20-001-2023-00053-00**, (radicado fiscalía No. . 110016099068202200249 E.D.), siendo **afectado(s)**: **MANUEL ALBERTO BARRETO SOTILO** identificado con C.C. 1.118.818.663 y **VICTOR ALFONSO LARADA SOTILLO** identificado con C.C. 1.118.848.092, dentro del cual el **JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE CÚCUTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 y 137 de la ley 1708 de 2014, **AVOCÓ CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, POR COMPETENCIA TERRITORIAL, SOBRE LA EXTINCIÓN DE DOMINIO**, del(os) bien(es) mueble(s) objeto de la Acción de Extinción de dominio, según certificados de Libertad y tradición, a fin que comparezcan a este Juzgado, hacer valer sus derechos respecto del(os) bien(es) inmueble(s), que a continuación se identifica:

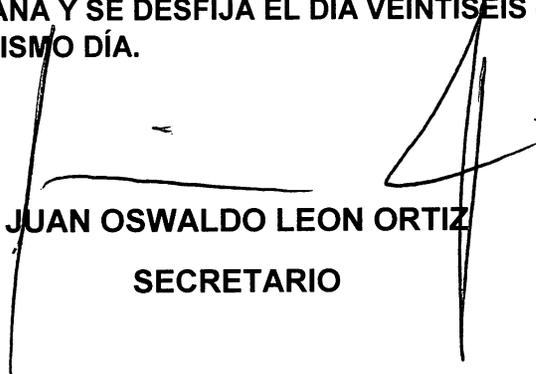
1. Propietario: **MANUEL ALBERTO BARRETO SOTILLO**, Matricula Mercantil No. 327608, nombre del establecimiento comercial: "SOTILLO LICORES", ubicación: BUCARAMANGA – Santander.
2. Propietario: **VÍCTOR ALFONSO LARRADA SOTILLO**, Matricula Mercantil No. 358465, nombre del establecimiento comercial: "SOTILLO LICORES BAR", ubicación: BUCARAMANGA – Santander.

Lo anterior para dar cumplimiento al Auto de fecha 17 de Julio de 2023, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de lo ley 1708 de 2014 (Modificado por el artículo 11 de la ley 2195 de 2022). Se fijó el presente **EDICTO**, en el micro sitio web del juzgado y un lugar visible de la **SECRETARIA**, por el término de cinco (5) días hábiles y se expiden copias para su publicación en la página **WEB DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN**, en la página **WEB DE LA RAMA JUDICIAL**, así como en un periódico de amplio circulación Nacional y para su difusión en una Radiodifusora o cualquier otro medio con cobertura local, donde se encuentra ubicado el bien(es), hoy dieciocho (18) de Julio de dos mil veintitrés (2023). Siendo los ocho (8:00) horas de la mañana.

Advertencia: **SI EL EMPLAZADO O EMPLAZADOS, NO SE PRESENTAN DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL TERMINO DE FIJACIÓN DEL EDCITO**, se le hace saber que el proceso se continuará con lo intervención, del **MIISTERIO PÚBLICO y/o DEFENSORÍA DEL PUEBLO** en los términos de la Ley 2197 de 2022, quien velará por el cumplimiento de los reglas del debido proceso.

#### CONTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN

**SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL SECRETARIA DEL JUZGADO HOY DIECIOCHO (18) DE JULIO DE 2023 A LAS OCHO (8) DE LA MAÑANA Y SE DESFIJA EL DÍA VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2023, A LAS DIECIOCHO (18:00) HORAS DEL MISMO DÍA.**

  
**JUAN OSWALDO LEON ORTIZ**  
**SECRETARIO**